

Paraná, 20 de mayo de 2020

DISPOSICIÓN DE MESA N° 26/2020

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20 y N° 459/20 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN);

El Decreto del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos N° 361; sus complementarios y normas reglamentarias emitidas por los organismos gubernamentales provinciales;

Los Arts. 1, 2, 15 y 16 del Reglamento de Matrícula, los Arts. 2, 3 Inc. 2) y 4 de la Resolución de Asamblea del 29/03/1999 con las modificaciones aprobadas en Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de diciembre de 2013 y los Arts. 1 y 11 de la Resolución N° 162 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y Art. 8, inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional dispuso para todo el país el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio desde el 20 de marzo de 2020 y lo ha prorrogado de manera sucesiva hasta la actualidad, salvo determinadas excepciones que se han ido disponiendo, en algunos casos por el Gobierno de la provincia.

Que, toda la actividad presencial en este Consejo Profesional fue suspendida y, en ese lapso, el personal superior, los profesionales de la Secretaría Técnica y el personal administrativo, en función de los requerimientos realizados se limitaron a prestar servicios desde sus domicilios.

Que en el marco de la Resolución N° 280, de fecha 14 de mayo de 2020, del Ministerio de la Producción, Turismo y Desarrollo Económico de la Provincia de Entre Ríos, se ha exceptuado del cumplimiento del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y de la prohibición de circular, al personal afectado a la actividad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y sus Delegaciones.

Que vía correo electrónico, se ha tomado conocimiento de las inquietudes de recientes graduados que desean solicitar la inscripción en la matrícula y gozar de los beneficios previstos en las reglamentaciones vigentes.

Que para acceder a los beneficios previstos en dichas reglamentaciones, los profesionales deben iniciar el trámite de inscripción en la matrícula dentro de los seis meses posteriores a la fecha de graduación.

Que asimismo, algunos de los profesionales han manifestado que el plazo para iniciar el trámite de inscripción en la matrícula se vencería en el periodo del "Aislamiento Social Preventivo Obligatorio"

Que además, se han recibido consultas acerca de la posibilidad de extender el plazo de seis meses para acceder a los beneficios.

Que la problemática de escasos recursos con los que disponen los recientes graduados para afrontar los costos de matriculación se ve agravada por esta situación extraordinaria e inusual.

Que, la Mesa Ejecutiva de conformidad a lo previsto en la Ley 7896 y en el Reglamento Interno, Art. 24) tiene facultades para reglamentar aquellos asuntos urgentes o que no admitan dilación, siendo la circunstancia descrita en los considerandos una causa de Fuerza Mayor, de todo lo cual dará cuenta al Consejo Directivo, a través del Presidente.

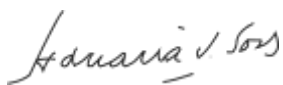
POR ELLO:

LA MESA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS DISPONE:

Art. 1º: Considerar suspendido el plazo transcurrido entre el día 20 de marzo de 2020 y hasta la fecha que se indique la finalización del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, y no computar dicho período de tiempo para iniciar el trámite de inscripción en las Matrículas a cargo de este Consejo Profesional, a los profesionales que acrediten cumplir los seis meses posteriores a la fecha de graduación durante ese lapso, a efectos de acceder a los beneficios previstos en el Art. 16 del Reglamento de Matrícula, Arts. 2 y 4 de la Resolución de Asamblea del 29/03/1999 con las modificaciones aprobadas en Asamblea General

Extraordinaria de fecha 6 de diciembre de 2013, Art. 11 de la Resolución N° 162 del Consejo Profesional y Art. 8, inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social.

Art. 2º: Regístrese, dese a publicidad y, previa elevación al Consejo Directivo, archívese.



Dra. ADRIANA VERÓNICA SORS
Contadora Pública
Secretaria



Dr. WALTER JESÚS GARCÍA
Contador Público
Tesorero



Dr. OMAR ALFREDO CABRAL
Contador Público
Presidente